



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.031 - 189/16

PARANA, miércoles 12 de octubre de 2016

EDICION: 16 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10438

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Aceptar la donación del inmueble ubicado en Distrito Pehuajó al Norte, del Departamento Gualaguaychú, ejido Municipal de Gilbert, Sección Chacras, con domicilio parcelario en Ruta Provincial N° 20 s/n, de una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Mario Waisten, matrícula N° 24.211, plano N° 73.134, de treinta áreas, cero centiáreas (30 as 00 cas), lote 2, partida provincial N° 147.967, plano N° 73.134, registrado en la Dirección de Catastro en fecha 21 de febrero de 2007, lindando:

Al NORTE: recta 88-9) NE 75° 36' de 50,00 m., amojonada, que linda con lote 1 propiedad de Carlos Enrique Treise.

Al ESTE: recta (9-10) SE 14° 41' de 60,00 m., amojonada que linda con lote 1 propiedad de Carlos Enrique Treise.

Al SUR: recta (10-7) SO 75° 36' de 50,00 m., alambrada que linda con calle pública, propiedad de Carlos Enrique Treise.

Al OESTE: recta (7-8) NO 14° 41' de 60,00 m., alambrada, que linda con Ruta Provincial N° 20 (asfalto), que figura inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualaguaychú, bajo matrícula N° 136.288 (ant. Dominial 008.802), Sección Dominio Urbano.

Art. 2º: Disponer que dicho inmueble deberá ser destinado únicamente a la instalación de la Estación Reductora de Presión Primaria

70/14.7 bar y Reductora de Presión Secundaria 14.7/4 bar – Obra provisión de gas natural a la localidad de Gilbert (Gas NEA SA).

Art. 3º: Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.

Art. 4º - Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de Sesiones, 5 de julio de 2016

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 8 de agosto de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 8 de agosto de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 10438. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10439

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos el cobro de plus a toda persona física y/o jurídica como retribución por los servicios prestados por los profesionales del arte de curar y las ramas anexas. La prohibición favorece a los afiliados beneficiarios de las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661 y

de la Ley Provincial N° 5326/73 y sus modificatorias, siempre que el pago supere los aranceles fijados en convenios suscriptos entre la entidad y los profesionales médicos u organizaciones gremiales que los agrupen, como retribución.

Para el caso que las obligaciones convenidas hayan sido respetadas por parte de las obras sociales, se establece la presente prohibición comprendiendo a las prestaciones clínicas, sanatorias, de diagnóstico y tratamiento y cualquier otra que se encuentre cubierta por las citadas leyes o convenios.

A los fines de la presente ley, se considera "plus", a toda suma dineraria o retribución complementaria cobrada, exigida o recibida indebidamente de los beneficiarios de las obras sociales, que excedan los importes de los aranceles convenidos entre las entidades y los profesionales médicos u organizaciones gremiales que los agrupen, como retribución por sus servicios.

Art. 2º: Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. Las obras sociales, actuando en el interés de sus afiliados, deberán recibir las denuncias e impulsar el procedimiento administrativo correspondiente, remitiendo dichas actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 3º: A efectos de erradicar los actos prohibidos por la presente y con la finalidad de detectar, comprobar y sancionar la comisión de los mismos, el Ministerio de Salud podrá actuar de oficio o a pedido de parte. Tendrán legitimidad activa para promover acciones los afiliados a que se refieren el artículo 3º de la Ley N° 5327/73 y modificatorias, y los artículos

8° y 9° de la Ley Nacional N° 23.660, según se trate, que denuncien haber sido damnificados por el cobro de plus por parte de los profesionales médicos.

En este último caso la autoridad de aplicación deberá notificar y remitir las actuaciones a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación en el plazo que disponga la reglamentación.

Art. 4°: Créase un cuerpo de inspectores cuya dirección estará a cargo de la autoridad de aplicación, quienes inspeccionarán activa y regularmente los domicilios, consultorios y efectores de salud donde ejerzan sus actividades los prestadores de las diferentes obras sociales, a fin de detectar la realización de las prácticas prohibidas por la presente ley.

Art. 5°: Ante la violación de lo dispuesto en la presente ley, los inspectores labrarán "in situ" el acta de infracción que tendrá carácter de instrumento público, la que podrá ser rubricada por el prestador inspeccionado.

Efectuada el acta de infracción, deberá darse intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que estas apliquen las sanciones que pudieran corresponder.

Dentro de los dos (2) días hábiles de labrada el acta, el responsable que designe la autoridad de aplicación, remitirá copia de la misma al prestador, el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo.

Art. 6°: Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, hubiese o no mediado descargo por parte del prestador, la autoridad de aplicación dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para resolver la acción administrativa.

Cumplido el plazo indicado y luego de meritar las pruebas producidas, se aplicará a los infractores las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y de la reincidencia en las mismas:

Multa equivalente a un (1) salario mínimo, vital y móvil y hasta cinco (5) con más noventa (90) días de suspensión de pago alguno y como prestador de los afiliados del organismo.

Multa equivalente a cinco (5) salarios mínimo, vital y móvil y hasta diez (10), con más ciento ochenta (180) días de suspensión de pago alguno y como prestador de los afiliados del organismo).

En caso de reincidencia y cuando se tratare específicamente de damnificados afiliados a IOSPER, baja permanente de los registros de prestadores del instituto e inhabilitación definitiva para prestar servicios al mismo. Las demás obras sociales determinarán igual medida si lo considerasen necesario.

Art. 7°: Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, la autoridad de aplicación deberá proveer cartelería en cantidad adecuada con la inscripción "el cobro del plus médico es ilegal, denúncielo" y deberá contener el modo y los lugares donde podrán realizarse las denuncias pertinentes y será exhibida obligatoriamente en lugar visible tanto en centros ambulatorios como de internación. La constatación de la ausencia de esta cartelería informativa hará pasible al prestador o al centro de atención de las sanciones previstas en la presente, siempre y cuando exista certificación de la recepción de la cartelería por parte del prestador o centro de atención.

Art. 8° - Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de julio de 2016

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1° H.C. de Senadores a/c Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretaria H.C. de Senadores
José Angel Allende
Presidente H.C. de Diputados
Claudia Krenz
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 8 de agosto de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 8 de agosto de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 10439. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10440

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Declárase el 24 de noviembre "Día del Terminalismo", en todo el territorio de Entre Ríos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, 2 de agosto de 2016

Sergio Urribarri
Presidente Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Secretario Cámara Diputados
Ester González
Vicepresidente 1° Cámara Senadores a/c Presidencia
Mauro G. Urribarri
Secretario Cámara Senadores

Paraná, 19 de agosto de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 19 de agosto. Registrada en la fecha bajo el N° 10440. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10441

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Sociedad "Hermanas de San Antonio de Padua", CUIT N° 30-54554409-8, con domicilio en calle 15-628 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, un inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, planta urbana, Sección Primaria, manzana N° 70 (ex manzana 50), lote 3, con domicilio parcelario en calle Belgrano a 28 metros de 18 de Agosto y a 115,69 metros de Primer Maestro, con una superficie de un mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (1.749,50 m2.), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz, al tomo veintiséis, folio doscientos sesenta y ocho vuelto, Sección Dominio Urbano, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 54° 44' E de 87,50 m., con lote 2 de Sociedad Hermanas San Antonio de Padua (plano N° 11.311).

SURESTE: recta (2-3) S 35° 16' O de 20,00 m., con calle Belgrano.

SUROESTE. Recta (3-4) N 54° 44' O de 87,45 m., con Arzobispado de Paraná, Héctor Raúl Olivero (plano N° 15.038), Juana M. Cabral (plano N° 13.920), Gabriel Galarza (plano N° 15.354), Ramona Fleita (plano N° 18.136).

NOROESTE: recta (4-1) N 35° 08' E de 20,00 m., con Boulevard Rivera.

Art. 2°: Esta donación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto precedentemente sea destinado al desarrollo de las actividades de la Comunidad Educativa "San Antonio de Padua", de la ciudad de Santa Elena".

Art. 2° - Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2016

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 9 de setiembre de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 9 de setiembre. Registrada en la fecha bajo el N° 10441. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 918 MCyC

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la asignación de funciones a fin de optimizar la organización operativo de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Coordinador del Museo de la Imagen Digital dependiente de la citada repartición, al señor Carlos Gil Cicognini quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Asignase las funciones de Coordinador del Museo de la Imagen Digital dependiente de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Carlos Gil Cicognini, MI N° 5.827.982.

Art. 2° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia resultante entre el monto que percibe conforme el cargo que detenta en la planta de personal permanente del Municipio de Concordia y la remuneración equivalente al de Funcionario Político - cargo 40 - Ley N° 8620.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 164/16 GOB.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 923 MCyC

Paraná, 26 de abril de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Logo: Auspicio "Entre Ríos Una Tierra Diferente", consistente en la colocación del logo de Entre Ríos en el parabrisas del automóvil Ford Fiesta conducido por los entrerriños Nadia Cutro y Luciano Bombaci en la categoría "Junior" del Rally Argentino en las competencias que se realizaron y realizarán en distintos circuitos del país, durante los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, para lo cual fue contratada la firma Nadia Graciela Cutro Elgart (Concordia), por la suma total de \$ 250.000,00, según Orden de Publicidad N° 141/16 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 971 MCyC

Paraná, 26 de abril de 2016

Aceptando la adscripción del agente municipal señor Claudio Andrés Martínez, Legajo N° 30.720, conforme fuera dispuesta por el Decreto N° 884, fechado el 20 de abril del corriente año y emitido por la Municipalidad de Paraná, a partir de la toma de posesión y hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal lo determine.

Disponiendo que el señor Claudio Andrés Martínez preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Estableciendo que el Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a los fines de practicar las liquidaciones y pago de viáticos exclusivamente al señor Claudio Andrés Martínez, con motivo de los traslados de los comisionados por la Secretaría de Comunicación, para cubrir las actividades del señor Gobernador, Ministros y Secretarios, deberán asimilarlas como Funcionario Nivel III según el Art. 18° del Decreto N° 4278/05 MEHF modificado por el artículo 4° del Decreto N° 9169/05 MEHF.

DECRETO N° 972 MCyC

MODIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 613/15 MCyC, 615/15 MCyC y 618/15 MCyC de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por distintas razones no pudo procederse a la realización del pago en tiempo y forma durante el ejercicio 2015, por lo que se interesa la reimputación de dicho gasto al presupuesto 2016, por el monto total de pesos trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 342.639,85); y

Que obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación elaborando la reserva preventiva del gasto y el informe técnico pertinente, con la correspondiente intervención del señor Contador Auditor Delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde reimputar los mismos al presupuesto 2016, a los fines de efectivizar el pago; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 613/15 MCyC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Impútase el gasto correspondiente a las órdenes de publicidad N° 4499/15, 4562/15 y 4663/15 a DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, P. Principal 6, P. Parcial 0, Subparcial 0000, Dpto.84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente".

Art. 2° — Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 615/15 MCyC el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Impútase el gasto a DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, P. Principal 6, P. Parcial 0, Subparcial 0000, Dpto.84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente".

Art. 3° — Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 618/15 MCyC el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- Impútase el gasto a DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, P. Principal 6, P. Parcial 0, Subparcial 0000, Dpto.84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente".

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la gobernación a Cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida mediante Decreto 164/16 GOB.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 973 MCYC

Paraná, 26 de abril de 2016

Aprobando el convenio celebrado entre el señor Dr. Faustino Alfredo Schiavoni, en su carácter de Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, ad referendum del Poder Ejecutivo, y el Dr. Rodrigo Costa Angrizani, DNI N° 94.151.967, investigador del CONICET, a fin de otorgarle el derecho no exclusivo para realizar prospecciones arqueológicas en el área delimitada por el Río Mocoretá por el norte (Departamento Federación) hasta el Arroyo Grande o del Pedernal por el sur (Departamento Concordia), en tanto como límite oeste se considera la traza de la Ruta Nacional 14 y como límite este el Río Uruguay, de acuerdo a dicho convenio que consta de 11 cláusulas y a lo referenciado en el mapa, que como anexos forman parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las dis-

posiciones contenidas en la Ley N° 9686/06, su Decreto Reglamentario N° 6878/07 MGJEOSP, y en las cláusulas del convenio aprobado.

DECRETO N° 974 MCYC

Paraná, 26 de abril de 2016

Reconociendo el pago de los cánones locativos del inmueble que ocupaba la Subsecretaría de Cultura hoy Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, sito en calle Garay N° 245 de esta ciudad y correspondientes a un período adeudado originado por la ocupación extracontractual de dicho inmueble, por los meses de octubre y noviembre de 2010, con más los intereses correspondientes, ascendiendo el total a la suma de \$ 18.505,65, pagaderos a favor de la señora Amalia Adela Pérez de Granero, DNI N° 5.934.198.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la señora Amalia Adela Pérez de Granero DNI N° 5.934.198, lo estipulado, previa presentación del Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 975 MCYC

Paraná, 26 de abril de 2016

Aceptando la adscripción a la Secretaría de Comunicación, dispuesta por Resolución N° 13/16 fechada el día 27 de enero de 2016, emanada de la Contaduría General de la Provincia, de la C.P.N. Selva Haydeé De Diego, D.N.I. N° 16.328.323, Legajo N° 63.469, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Contaduría General de la Provincia, con retención del cargo, a partir del 18 de enero de 2016 y hasta el 17 de enero de 2017.

Encuadrando en las disposiciones de los artículos 39° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811 y el artículo 6° de la Ley N° 10.271.

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO N° 822 MTUR

Paraná, 14 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y la Sra. Cristina Elizabeth Fogel, DNI N° 33.021.505, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, de la ley de Contabilidad N° 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

DECRETO N° 823 MTUR

Paraná, 14 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y la Srita. Delfina Gabriela Fusi, DNI N° 33.424.190, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo

27°, inciso c), apartado b), punto 3°, de la Ley de Contabilidad N° 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964 y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

DECRETO N° 856 MTUR

Paraná, 19 de abril de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Turismo, Adrián Federico Fuertes, DNI 21.869.654, y la Sra. Lucía Yamila Casagrande, DNI N° 37.080.282, el que agregado forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, de la Ley de Contabilidad N° 5140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley 8964; y su concordante artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a la locadora el pago emergente del contrato que se aprueba, previa presentación de factura y constancia de trabajo correspondiente, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

DECRETO N° 471

VISTO:

La situación del inmueble ubicado en el ejido de la localidad de Sauce de Luna sobre calle Carlos Fray Mocho s/n, manzanas N° 77, 78 y 79 de la localidad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que desde tiempos inmemoriales la Municipalidad de Sauce de Luna detenta la posesión del citado inmueble:

Que encontrándose dentro del límite territorial municipal y tratándose de una parcela que pertenece a este ab-origen, la Municipalidad de Sauce de Luna, no tiene que probar su dominio, como los particulares, ya que su verdadero título es la posesión adquirida por la conquista, de modo que se debe tener por acreditada la posesión animus – domini- Art. 1909 CC, si no se demuestra que ha perdido el dominio por algún acto de enajenación o prescripción;

Que como se señala anteriormente, el inmueble indicado lo detenta el Municipio, desde tiempos vetusto, superando con creces el plazo estipulado en el Art. 1897 del Código Civil y ejerciendo la posesión con ánimo de poseer para sí, es decir a título de dueño, en forma pública, pacífica y continua, lo que implica que en virtud de disposiciones legales vigentes, Ley 21.447, y su modificatoria la Ley 24.320, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a perfeccionar el título correspondiente;

Que es responsabilidad ineludible del Municipio implementar medidas tendientes a lograr el perfeccionamiento de títulos, de los recursos naturales básicos, siendo el inmueble en cues-

tion uno de ellos, de modo que resulte viable continuar con la urbanización.

Por ello;

El Presidente Municipal de Sauce de Luna, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios D E C R E T A :

Art. 1°.- Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Sauce de Luna, con domicilio en Avenida Pancho Ramírez N° 97, de esta ciudad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 21.477 y su modificatoria la Ley 24.320, del inmueble ubicado en el Dpto. Federal, ejido de la localidad de Sauce de Luna, con domicilio parcelario en calle Carlos Fray Mocho s/n, que cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) = S 54° 42' E de 303,70 m., y que linda con calle Fray Mocho (de ripio – a – 17,00 m.).

SURESTE: recta (2-3) = S – 35° 11' O de 104,25 m., y que linda los primeros 30,00 m., con zona de vías FCNGU y luego con la calle López Jordán (de tierra – a=25,00 m.).

SUROESTE: recta (3-4) = N – 54° 46' O de 305,10 m., y que linda con Estancia "La Aurora".

NOROESTE: recta (4-1) = N .- 35° 58' E de 104,60 m., y que linda con Estancia "La Aurora".

Art. 2°.- Disponer las medidas que fueren menester para la inscripción del inmueble referenciado en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Federal, a favor de este municipio.

Art. 3°.- Dar conformidad a la intervención del escribano público nacional Marcelo Diego Pascual Bracco, titular del Registro Notarial N° 4 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a los efectos que corresponda.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sauce de Luna, 4 de octubre de 2016 – **Jorge Enrique Lacoste**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00009342 1 v./12.10.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrúa Agustín Ovaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°16987, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN OVALDO ARRUA, MI 5.939.531, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009240 3 v./12.10.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez José; Angeloni Carmen María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16798, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ, MI 2.069.006, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02 de marzo de 1985; y de CARMEN

MARIA ANGELONI, MI 5.378.776, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de agosto de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009243 3 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Godoy Paulino Misael y Pocay Catalina Inés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13702, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA INES PO-CAY, MI 2.369.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande - Zona Rural, en fecha 26/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009253 3 v./12.10.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scaravatti José Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS SCARAVATTI, MI 13.717.870, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de octubre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009261 3 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MARTINEZ, MI 11.071.453, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de junio de 2015 - Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009263 3 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Osoro Carmen Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17759, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DOLORES OSORO, MI 5.373.137, vecina que fuera Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009292 3 v./13.10.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados: "Viollaz Omar Anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12879, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OMAR ANIBAL VIO-

LLAZ, DNI N° 11.223.954, de 61 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Gouchón N° 840, de la ciudad de Colón, hijo de Armando Alberto Violaz y María del Carmen Bonvin, nacido en la ciudad de Colón, el 01 de octubre de 1954, fallecimiento ocurrido el 15 de marzo de 2016, a las 21.30 horas, en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta días se acrediten.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 27 de julio de 2016.- 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 24 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C.S. 502-00009252 3 v./12.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ESTHER SUSANA LOPEZ, vecina que fuera del Departamento Colón, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° F 2.341.001, CUIL N° 27-02341001-5, con último domicilio en General Urquiza N° 85 de Colón (ER), fallecida en Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, el 01 de junio de 2016, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "López Esther Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13454, Año: 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de septiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 21 de septiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009274 3 v./12.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Fochesatto Juan Alberto - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12963, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO FOCHESTATTO, argentino, DNI N° 8.419.414, casado, fallecido en Concepción del Uruguay el 21 de abril de 2016, con último domicilio en 25 de Mayo N° 308 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 13 de septiembre de 2016. Visto ... Resuelvo ... Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo

acrediten, bajo apercibimiento de ley ... " Firmado: "Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009310 3 v./13.10.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Ponce Jorge Ignacio, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Centurión Alejandro, suplente, en autos caratulados "Alegre, Imagen Julio y Zamora Anita Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5661, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don IMAGEN JULIO ALEGRE, MI N° 1.904.292 vecino que fuera de esta ciudad domiciliado calle Tte. Ibañez 832 de la ciudad de Concordia (E.R.) fallecido en la localidad de Concordia, el día 22 de octubre del año 2006 y doña ANITA CARMEN ZAMORA, LC N° 2.725.083, vecina que fuera de la localidad de General Campos, domiciliada en la localidad de General Campos (ER) fallecida en la localidad de General Campos, el día 28 de marzo del año 2013.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Imagen Julio Alegre, MI N° 1.904.292 y de Anita Carmen Zamora, LC N° 2.725.083. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009260 3 v./12.10.16

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con Competencia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Flavia Pasqualini, subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, cita por treinta días corridos a la Sra. Ileana Mariel Otranto y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don OTRANTO OSCAR ADOLFO, LE N° 7.823.051, fallecido el día 13 de octubre del año 2014 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Otranto, Oscar Adolfo s/ Sucesorios" Expte. N° 7701.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de abril de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. párrafo y 423 del Código Civil y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Adolfo Otranto, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Citar a la heredera denunciada, señora Laura Soledad Otranto, para que en el término de treinta días corridos de notificada comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley.- 5.- ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección

General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones, 7.- ... 8.- ... 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 - Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.- A lo demás, oportunamente".

"Concordia, 26 de agosto de 2016. Mandar incluir en los edictos a librarse -cfr. Fs. 10, pto. 3, citando a Ileana Mariel Otranto para que en el término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 9 de septiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009273 3 v./12.10.16

En el juicio caratulado "Eggs Neris Avelino - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9205, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don NERIS AVELINO EGGS, MI N° 5.782.663, último domicilio en Pasaje Artigas N° 192, de Concordia, fallecido el día 15 de septiembre de 1997 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 31 de agosto de 2016.- 1.- ... - 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Neris Avelino Eggs, DNI N° 5.782.663, fallecido en fecha 15/09/1997 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC)... - ... Estela B. Méndez Castells, jueza".

Concordia, 19 de setiembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009311 3 v./13.10.16

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Rausch, Florian Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13057/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORIAN JESUS RAUSCH; DNI N° 5.913.189, fallecido el día 01 de julio de 2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de septiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E. R.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así

lo acrediten.- ..., facultándose a los Dres. Fabián Oscar Iglesias y/o Reynaldo Hugo Iglesias y/o quien los mismos designen para intervenir en su diligenciamiento ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009276 3 v./12.10.16

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leyes Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4349/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE LEYES, DNI N° 12.187.846, con último domicilio en calle Chile N° 1610 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en Chajarí en fecha 23 de julio de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de agosto de 2016.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Jorge Leyes, vecino que fuera de Chajarí (ER), Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días, así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009277 3 v./12.10.16

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en autos caratulados "Chamorro Petrona y Cardozo y Duarte Pedro o Cardozo Duarte Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3955/15, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de PETRONA CHAMORRO, MI 3.098.653, hija de Norberta Chamorro, nacida en Chajarí el día 19-05-1917, fallecida en Chajarí, Departamento Federación el 21-02-1968, vecina que fuera de Chajarí; y de PEDRO CARDOZO y DUARTE, MI N° 1.860.803, nacido en Departamento Federación, Entre Ríos el 29-06-1909, fallecido en Chajarí el día 17-05-1998, vecino que fuera de Chajarí, de padres desconocidos, bajo apercibimientos de ley

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 30 de marzo de 2015. Habiéndose... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. Firmado Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a/c despacho Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 11 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009279 3 v./12.10.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suarez Toribio Ciriaco s/ Sucesorio ab intestato", Expte.

N° 6209, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TORIBIO CIRIACO SUAREZ, DNI M 5.843.417, fallecido el día 25 de julio de 2016 en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00009245 3 v./12.10.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espósito Edgardo Idelfonso y Pesce Nélida Rosa s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 4901, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELIDA ROSA PESCE, documento Nacional Identidad 5.480.734, fallecida el día 11 de agosto de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00009305 3 v./13.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Federico Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33423, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO JULIAN DIAZ, DNI N° 5.901.319, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER). En fecha 16.6.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009316 1 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hartman Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33432, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA HARTMAN, LC N° 5.340.637, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo (ER), en fecha 03/09/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009323 1 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Senger Marcelino Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33434, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELINO FELIPE SENER, LC N° 5.925.969, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 07/01/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de setiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009324 1 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacobi Carlos Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN JACOBI, DNI N° 10.405.324, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín (ER), en fecha 24.5.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de octubre de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009325 1 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bast Simón Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18603, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de SIMON RUBEN BAST, DNI 8.562.740, fallecido en la ciudad de Paraná, el 13 de Junio de 2016, vecino que fue del Departamento Diamante.- Publíquese por un día.-

Paraná, 30 de setiembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009326 1 v./12.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Burgos Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15377, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO BURGOS, MI 8.451.062, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 05 de Septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de setiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009327 3 v./14.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Chaban Catalina Naife s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA NAIFE CHABAN, MI 5.340.126, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de setiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009336 3 v./14.10.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente en los autos caratulados "Delaloye Abel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13396-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ABEL HUMBERTO DE LALOYE, DNI N° 12.432.391, soltero, fallecido en fecha 13 de Octubre de 2015 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecino que fueran de este departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 23 de agosto de 2016. ... Publíquense edictos por tres veces en el Bole-

tín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 7 de setiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009337 3 v./14.10.16

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de los Dres. Diego Luis Esteves (interino) y Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados "García Gloria Eliana s/ Sucesorios" (Expte. N° 7845), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. GLORIA ELIANA GARCIA, MI 4.286.131, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 25 de abril de 2015.

"Concordia, 30 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gloria Eliana García, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo.: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de setiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009338 3 v./14.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. María Agustina Loker (suplente), en autos "Rollano, Mirta Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7591) cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MIRTA SUSANA ROLLANO, DNI N° 10.270.124, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 24 de diciembre de 2014 en la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Susana Rollano, DNI N° 10.270.124, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Gabriel Belén, Juez".

En la ciudad de Concordia, a los 26 días del mes de agosto de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00009339 3 v./14.10.16

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Ragone, José Héctor; Ragone, Nélida Ester y Caraballo, Ángela Dolores s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5745), cita y emplaza por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley por el fallecimiento de los Sres. RAGONE JOSE HECTOR, DNI 5.775.973, nacido el día 25/12/1927 en la ciudad de Concor-

dia (ER), fallecido 14/03/1993 en Concordia, hijo de Esteban Ragone y María Galo, cónyuge de Ángela Dolores Caraballo; RAGONE, NELIDA ESTER, DNI 6.238.847, nacida el 03/06/1950, en Concordia, fallecida el 20/07/2009, hija de José Héctor Ragone y Ángela Dolores Caraballo, cónyuge de Oscar Ángel Lugrin y CARABALLO, ANGELA DOLORES, DNI 7.486.770 nacida el 23/09/1932, en Concordia, fallecida el 08/02/2015, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, hijo de quien se ignora, cónyuge de José Héctor Ragone, ellos vecinos que fueran de esta ciudad.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia 09 de marzo de 2016. Visto ... Resuelvo: 1. Por presentado a Jorge Héctor Ragone (h), Gladis Damiana Ragone, Oscar Ángel Lugrin, Nélida Itati Lugrin y Ángel Ramón Lugrin, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio de la Dra. Susana T. Piedra Buena, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Héctor Ragone, DNI N° 5.775.973, Nélida Ester Ragone, DNI N° 6.238.847 y Ángela Dolores Caraballo, DNI N° 7.486.770, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) -Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 6/7. A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

"Concordia, 17 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo interesado a fs. 60, en consecuencia, mandar publicar edictos en el Boletín Oficial y librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- a los mismos fines y efectos que lo ordenado a fs. 47 puntos 3 y 4 respectivamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Concordia".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00009355 3 v./14.10.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Stang Mario Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12395, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIO GUILLERMO STANG, MI 5.953.083, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, el 11 de noviembre de 2013. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de octubre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009332 3 v./14.10.16

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Machado Jorge Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4316/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE AURELIO MACHADO, MI N° 5.824.748, con último domicilio en calle San Antonio N° 4610, fallecido en Chajarí en fecha 28/12/2015.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 31 de agosto de 2016.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Jorge Aurelio Machado, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldito" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de setiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00009329 3 v./14.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Leiva Mónica Evelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13175; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de MONICA EVELINA LEIVA, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecida en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, el día 29/12/1994. Publíquense por tres días.-

Federación, 11 de noviembre de 2014 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009340 3 v./14.10.16

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Morahan, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Cornu Ofelia Benita y González Santana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14111, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OFELIA BENITA CORNU, LC N° 4.585.102 y de SANTANA GONZALEZ, DNI N° 4.011.138 vecinos que fueran de la ciudad de Federación; fallecidos en Federación, el día 22/09/2011 y el 21/09/2015 respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009341 3 v./14.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Coullery Evangelina Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14642; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EVANGELINA SARA COULLERY, DNI N° 5.022.692, vecina que fuera de la ciudad de

Federación, fallecida en Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 17/07/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de agosto de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009342 3 v./14.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "García Agileo y Trinidad Santa Isabel S. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13014; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de AGILEO GARCIA y SANTA ISABEL TRINIDAD, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en la ciudad de Federación (ER), en fecha 3 de mayo de 1996 y en San Justo, Partido de La Matanza (Bs.As.) el día 9 de octubre de 2002 respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de agosto de 2014 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009343 3 v./14.10.16

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualleguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández (interina), en autos "Vigliano Amabelia Beatriz - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7672, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMABELIA BEATRIZ VIGLIANO, fallecida en la ciudad de Gualleguay el 9 de agosto de 2016.

El auto que ordena el presente dice: "Gualleguay, 16 de septiembre de 2016. ... Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo.- ... Mónica M. Terraza, Jueza subgte."

Gualleguay, 26 de setiembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009347 1 v./12.10.16

GALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualleguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Nicolaza s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 291/16, iniciados el día 1 de septiembre de 2016, apertura el día 26 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de NICOLAZA SAAVEDRA, DNI N° 3.169.680, nacida el día 06 de diciembre de 1933, fallecida el día 16 de junio de 2003, cuyo último domicilio lo fue en Talitas, Departamento Gualleguaychú. Publíquese por un día.

Gualleguaychú, 5 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009321 1 v./12.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Gualleguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en autos caratulados "Sack Emilio y Preisz Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10608,

cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don EMILIO SACK, DNI 5.842.410, vecino de esta ciudad y fallecido el 17 de abril de 1975 y de MATILDE PREISZ, DNI 5.234.751, vecina de esta ciudad y fallecida el 14 de marzo de 2015, ambos con último domicilio en calle Santa Fe N° 242 de esta ciudad y para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) días en el diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 21 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009348 1 v./12.10.16

LA PAZ

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 2, de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Velázquez o Velasquez Ana Ventura y Terraza Basilio Teodoro y Terraza Santos Candido s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° de Entrada 3930, Folio 167, Año 2012, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por SANTOS CANDIDO TERRAZA.

El causante, era de nacionalidad argentino, DNI N° 5.955.193; se domiciliaba en Ruta 12, Kilómetro 17 ½, Sauce Montrull, hijo que fuera de Don Basilio Teodoro Terraza y de Ana Ventura Velasquez, nacido en Alcaraz, Departamento La Paz, Entre Ríos, el día 04 de Agosto de 1946, y falleció en Sauce Montrull, Entre Ríos el día 18 de Agosto de 2012, a las 13:45 horas.

Ciudad de La Paz, 2 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00009335 3 v./14.10.16

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facciano Hugo Romeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ROMEO FACCIANO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 02/08/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009317 3 v./14.10.16

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Zaragoza Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ZARAGOZA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en el Dpto. Nogoyá, en fecha 17/09/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009334 3 v./14.10.16

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los

autos caratulados "Schimpf Marta Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA SCHIMPF, vecina que fuera de Aranguren, fallecida en Paraná, en fecha 19/06/1984. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009344 3 v./14.10.16

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Michel Hugo Ricardo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8035, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor HUGO RICARDO MICHEL, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 10.278.783, mayor de edad, hijo del señor Santiago Michel y de la señora Margarita Brotzman, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecido en la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires en fecha 1 de marzo de 1994, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Rosario del Tala, 09 de agosto de 2016. ... Mandar a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cod. Civil. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

María Luciana Capurro, secretaria int.

F.C.S. 502-00009349 1 v./12.10.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Luisa Isabel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8027, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora LUISA ISABEL CORONEL, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 2.175.745, mayor de edad, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecida en la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires en fecha 31 de octubre de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Rosario del Tala, 25 de julio de 2016. ... 3.- Mandar a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cod. Civil. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 8 de setiembre de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009350 1 v./12.10.16

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fuchs Otto Enrique s/ Sucesorio ab intestato",

tato", Expte. N° 7240, Folio 495, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor OTTO ENRIQUE FUCHS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 5.811.356, mayor de edad, hijo del señor Enrique Fuchs y de la señora Frida Hornus, vecino que fuera de la localidad de Villa San Marcial, fallecido en la ciudad de Basavilbaso en fecha 10 de diciembre de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 24 de junio de 2016 Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten -Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994.- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 4 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009351 1 v./12.10.16

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Facendini, en los autos caratulados "Marignac Ramón Alberto Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12863/2016 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO RAUL MARIGNAC, MI N° 11.246.127, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 14 de febrero de 2016 con último domicilio en Camoirano N° 274, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Victoria, 1 de junio de 2016 – **Julio R.P. Guaita**, secretario subte.

F.C.S. 502-00009322 3 v./14.10.16

VILLAGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit; Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "García Leoncio Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7632, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GARCIA, LEONCIO EDGARDO, DNI N° 04.333.615; casado; de 85 años de edad; domiciliado en calle Dorrego N° 235, Villaguay, E. Ríos; hijo de Liberato García y Isabel Canteli; nacido el día 05 de septiembre de 1.927, en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y fallecido el día 21 de Mayo de 2.013 en Villaguay, E. Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00009346 1 v./12.10.16

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a **MAXIMILIANO DANIEL PALAZZOTTI**

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5597/16 caratulado "Palazzotti, Maximiliano Daniel s/ Robo en grado de tentativa"; se cita y emplaza a MAXIMILIANO DANIEL PALAZZOTTI, de 23 años, Documento

Nacional Identidad 36.198.568, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 27/09/1992 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Guarumba N° 1857, Concordia; para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2016.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Maximiliano Daniel Palazzotti no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 24 de setiembre de 2016 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

13229 5 v./14.10.16

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por **Emmanuel Cruz**
Mat. 1046 COMPER

Subasta judicial campo de más de mil hectáreas ubicada en Las Cuevas, Dpto. Diamante, Entre Ríos.

El señor Juez Federal, subrogante, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Leandro D. Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Nora Sanguineti de Raimundo, hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Sucesores de Guido Victor Airaldi SA" s/ Ejecución hipotecaria, Expte. 5947/2013 "B", el martillero designado en autos, Sr. Emmanuel Cruz, matrícula 1046 de COMPER, rematará el día 27 de octubre de 2016, a las 10,00 hs. (o el siguiente hábil si este resultare inhábil) en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 256, Planta Alta, en presencia de la actuario, al contado, al mejor postor, la base conforme a la cláusula trigésima de la escritura hipotecaria en ejecución de pesos cincuenta y dos millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 52.736.498).

El inmueble embargado e hipotecado en autos se encuentran ubicado en Departamento Diamante, Distrito Doll, Junta de Gobierno "Las Cuevas", el que se detalla: según plano 22.481 se designa como lote N° 2 y que consta de una superficie de un mil veintiséis hectáreas, cuarenta y siete áreas (1.026-47-00 Has.), Matrícula N° 105.775 (antes 102.577); y para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la media hora de la anterior, con la base reducida en un 25% y si tampoco existieren oferentes se fija una nueva subasta para el día 10 de noviembre de 2016 a las 10.00 hs, pero en esta oportunidad sin base.

Condiciones generales: La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, y abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4% del importe de la compra en concepto de Honorarios del martillero, en efectivo o cheque certificado.

El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de pérdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CPCyC). Quien/es resulte/n comprador/es debe/n constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná N° 2, Secretaría N° 2.

Títulos: El comprador deberá conformarse con el testimonio obrante a fs. 80/89 vta.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Mario José Acosta y su familia (confrótese fs. 241 y vta).- Condiciones de dominio: Figura a nombre de Pablo Sebastián Figueroa, titular del dominio fiduciario (cfse. 237/238).- Gravámenes: Obran a fs. 61 y 237 vta.-

Deudas de los inmuebles: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 112/131). Visitas e informes: Concretar cita con el martillero al Tel.0343-155049894 (celular) 0343-4230523 (fijo) Dirección 9 de Julio N° 239 – e-mail: emmanuelcruz68@hotmail.com.-

Seña: 10% del importe de la compra.- Honorarios del martillero: 4% sobre el monto de venta, más IVA.- Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente.-

A continuación se transcriben la resolución que así lo dispone: "Paraná, 9 de septiembre de 2016. Agréguese los escritos que anteceden. A la regulación de honorarios solicitada por la parte actora, oportunamente.- Atento lo solicitado, el estado de las presentes actuaciones y habiéndose cumplimentado los requisitos previstos en el Art. 566 Ley U-0692 (antes Art. 576 del CPCyC de la Nación), decretese la subasta (conf. cláusula vigésima octava del mutuo hipotecario) del bien inmueble propiedad fiduciaria de Pablo Sebastián Figueroa conforme folio real obrante a fs. 237/vta., la que será llevada a cabo por el martillero designado en autos, en el Juzgado Federal N° 2 de Paraná, con domicilio en 25 de Mayo 256, Planta Alta, el día 27 de octubre de 2016, a las 10,00 hs. (o el siguiente hábil si este resultare inhábil), con especificación de los horarios de visita al inmueble objeto de subasta.

Todo conforme al siguiente detalle: inmueble ubicado en Departamento Diamante, Distrito Doll, Junta de Gobierno "Las Cuevas", que según plano 22.481 se designa como lote N° 2 y que consta de una superficie de un mil veintiséis hectáreas, cuarenta y siete áreas (1.026-47-00Has.), Matrícula N° 105.775 (antes Matrícula N° 102.577), con una base de pesos cincuenta y dos millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 52.736.498), conforme la cláusula trigésima de la escritura hipotecaria en ejecución.

Para el caso de no existir postores, se fija la realización de una nueva subasta a la media hora de la anterior reduciendo la base en un veinticinco por ciento y, de mantenerse la ausencia de oferentes, se fija nueva subasta para el día 10 de noviembre de 2016 a las 10.00 hs, pero en esa oportunidad sin base.- La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Paraná, y abonar en el acto de remate el 10% del importe de la compra y el 4% de los Honorarios del martillero en efectivo o cheque certificado.

El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate, bajo los apercibimientos de pérdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CPCyC). El comprador deberá conformarse con el testimonio obrante a fs. 80/89 vta.

Estado de ocupación: Ocupado por el Sr.

Mario José Acosta y su familia (confróntese fs. 241 y vta).- Condiciones de dominio: Figura a nombre de Pablo Sebastian Figueroa, titular del dominio fiduciario (cfse. 237/238). Gravámenes: Obran a fs. 61 y 237 vta.- Deudas de los inmuebles: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 112/131). Comuníquese la subasta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y a los Jueces embargantes. Tómese razón de la presente subasta en las causas donde ha recaído embargo, las cuales tramitan ante ésta Secretaría.- Notifíquese personalmente o por cédula que librará el interesado a la demandada y al Sr. Pablo Sebastián Figueroa (por su calidad de titular del dominio fiduciario), las cual deberán diligenciarse en el domicilio real de los ejecutados.-

Queda facultado para intervenir en el diligenciamiento del Despacho pertinente a la Dra. María Laura Pais y/o al Dr. Marcelo R. Cesar y/o al Dr. Alberto E. Tófaló y/o el Dr. Ramiro Pomini y/o el profesional que ellos designen.- Cumplido, expídanse los edictos los que se publicarán por dos veces en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en diario "El Diario", haciendo constar en los mismos lugar, hora, día, mes, año, base de la subasta, condiciones de venta, estado de ocupación, horario de visitas amplios, pago, momento de efectivización de seña y comisión, aclarándose que para mayores datos se podrá consultar el expediente.- Fdo y Sellado: Leandro D. Ríos, Juez Federal subrogante.

Paraná, 4 de octubre de 2016 – **Nora San-guineti de Raimundo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009302 2 v./12.10.16

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente, Secretaria única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Berrueto Julio Ramón y Espinosa María Elena c/ Sero Juan M. s/ Usucapion", Expte. N° 8068, F° 215, L° VII, año 2016, cita y emplaza a Juan M. Sero y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Villa Mantero, Planta Urbana,

Manzana N° 28, con una superficie de 2.445,74 m2, Plano N° 32.536, Partida Inmobiliaria N° 115.190, inscripto al Tomo 6, Folio 759 a 760, N° 667, Dominio Urbano.- Límites y linderos (según mensura):

NORTE: Línea recta alambrada y amojonada al rumbo SE 87° 30' de 50,00 m, sobre calle Colón.-

ESTE: Línea recta alambrada y amojonada al rumbo SO 2° 00' de 48,60 m, sobre calle 25 de Mayo.-

SUD: Línea recta alambrada y amojonada al rumbo NO 88° 00' de 50,20 m, lindando con viuda de Chefer;

OESTE: Línea recta alambrada y amojonada al rumbo NE 2° 15' de 49,05 m., lindando con Manolo Calvo, a fin de que comparezcan en el plazo de 15 días, a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe el auto que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 09 de agosto de 2016.- ... - Cítese y emplácese, mediante

edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Juan M. Sero, y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se considere con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarle defensor de ausentes. Firmado: Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 13 de setiembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009313 2 v./12.10.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 1421 caratulados "Pereyra Néstor Fabián - González Maximiliano Alberto Daian s/ Homicidio simple (víctimas Taborda Diego L.; Cabrera Cristian J. y funcionarios policiales)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Néstor Fabián Pereyra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: 1.- Condenar a NESTOR FABIAN PEREYRA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de lesiones graves y lesiones leves en concurso ideal (primer hecho); hurto simple (segundo hecho); coacciones continuadas (tercer y cuarto hecho); robo doblemente agravado, por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido comprobarse, y en poblado y banda (quinto hecho); robo calificado por el uso de arma (sexto hecho); amenazas (séptimo hecho); amenazas simples en concurso ideal con daño (octavo hecho) y amenazas agravadas por el uso de arma (noveno hecho), todos los hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 42, 45, 54, 55, 63, 89, 90, 149 bis 1er. y 2do. párr. 162, 164, 166 Inc. 2º, 166 Inc. 2º y párr. final, 167 Inc. 2 del Código Penal, imponiéndosele la pena de ocho años de prisión más las accesorias legales (Art. 12 CP). II. ... Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Néstor Fabián Pereyra, es alias "Rocky", DNI N° 36.704.270, nacionalidad argentina, nacido en Paraná, el 13.2.1992, domiciliado en Avenida Paracao, pasando las vías, Villa 351 de Paraná, hijo de Francisco Antonio Pereyra y Luisa Malvina Tejeda (f), con prontuario policial N° 770.952.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.5.2023 (diecisiete de mayo de dos mil veintitrés).

Paraná, 22 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13230 3 v./12.10.16

En los autos N° 1421 caratulados "Pereyra Néstor Fabián - González Maximiliano Alberto Daian s/ Homicidio simple (víctimas Taborda Diego L.; Cabrera Cristian J. y funcionarios policiales)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el pre-

sente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Alberto Daian González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: ... III- Condenar a MAXIMILIANO ALBERTO DAIAN GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de lesiones graves y lesiones leves en concurso ideal (primer hecho) robo simple en grado de tentativa- (segundo hecho), hechos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real; Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 42, 45, 54, 55, 89, 90 y 164 del Código Penal, imponiéndosele la pena de cuatro años de prisión más accesorias legales -Art. 12 del Código Penal.- ...", Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Maximiliano Alberto Daian González, "Rengo", DNI N° 35.181.609, nacionalidad argentina, nacido en Santa Elena, Dpto. La Paz, el 22/04/1990, domiciliado en calle Gerónimo Ojeda s/n entre René Favalaro y Calle Pública de la localidad de Sauce Montrull, hijo de Facundo Ernesto González y de Claudia Alejandra Acosta.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 2.3.2020 (dos de marzo de dos mil veinte).

Paraná, 23 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13231 3 v./12.10.16

En los autos N° 4021 caratulados "Garcilazo Raúl - Ríos Leandro Tabare s/ Homicidio agravado (víctima Fernando Villa Verde)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Raúl Garcilazo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I- Condenar a RAUL GARCILAZO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de homicidio agravado en grado de tentativa (tres hechos en concurso real), Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 42, 44, 55, 79 y 80 Inc. 8º del Código Penal, imponiéndosele una pena de diez años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del CP.- II- Imponer las costas causídicas al condenado Garcilazo, Art. 585 del CPP.- III- ... Fdo.: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Raúl Garcilazo, es DNI N° 40.045.146, nacionalidad argentina, de 19 años de edad, estado civil Soltero, con domicilio en Barrio Hijos de María, calle Cesario Quiroz al final s/n, de Paraná, el día 21/01/1997, hijo de Eduardo Raúl Garcilazo (f) y de Noemí Kranevitter.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.4.2026 (veintiocho de abril de dos mil veintiséis).

Paraná, 23 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13232 3 v./12.10.16

En los autos N° 0887 caratulados "Acosta

Portillo Federico Pablo - Osuna Víctor Antonio s/ Robo agravado - Art. 166 Inc. 1 y 2 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Víctor Antonio Osuna.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: ... II.- Declarar que VÍCTOR ANTONIO OSUNA, ya filiado es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, concursado idealmente con homicidio simple en grado de tentativa, y en consecuencia condenarlo a la pena única de once (11) años y seis (6) meses de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres (3) años de prisión efectiva dictada el 21 de septiembre de 2015 por el Sr. Juez Correccional N° 1 de esta ciudad, en las actuaciones N° 10030, caratuladas "Osuna, Víctor Antonio s/ Robo agravado - Art. 167 del CP" (y sus acumuladas 10085 y Legajo U.F. Paraná N° 3906) -Arts. 166, inciso 2º, párrafo 2º, 79, 42, 45, 58 y 12 del Cód. Penal.- ... Fdo.: Dres. José María Chemez; Alejandro Grippo; Miguel Angel Giorgio, vocales de Apelación y Juicio".

El mencionado Víctor Antonio Osuna, DNI N° 34.057.315, nació el 6.5.1988, en Paraná, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero en concubinato, hijo de José Lucio Osuna y de Lucrecia Matilde Garzón (f), domiciliado habitualmente en Lisandro de la Torre y Ramírez al final, de Paraná y actualmente alojado en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, de ocupación albañil, con estudios primarios completos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29.7.2026 (veintinueve de julio de dos mil veintiséis).

Paraná, 27 de setiembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13233 3 v./12.10.16

GALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo de I.P.P. N° 8591/15, caratulado "Torres Luciana Vanesa s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2016, siendo las 10:45 hs., constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualaguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, asistida por la secretaria Doctora Ana Paula Elal ... Con lo que el Juzgado de Garantías N° 1 de la Jurisdicción de Gualaguay, resolvió:

SENTENCIA: 1º) ... 2º) Declarar a JOSE ALBERTO SILVA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 34.204.368, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Cont. C. Pellegrini, entre Abramor y 9 de Julio, Barrio Tiro Federal, de esta ciudad, nacido en Gualaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 28 de noviembre de 1988, que ha cursado estudios secundarios incompletos, que no ha sido procesado, hijo de José Raúl Silva y Elsa María Silva, con

residencia en el mismo domicilio del incurso, como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas simples, amenazas con armas, abuso de armas, tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización en concurso real (Art. 149 bis, 189 bis Inc. 2º y 3º párrafo, 104 1º párrafo, 45, 55, 26, 27 y 27 bis del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos años y tres meses de prisión de cumplimiento condicional, imponiéndosele las siguientes reglas de conducta: a) El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualaguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b) no cometer nuevos delitos; c) el deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d) abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera a las víctimas Luciana Vanesa Torres, con domicilio en la calle Martín García 319, ni a su grupo familiar conviviente, así como tampoco a Ramona Aída Ferreyra, con domicilio en la calle Libertad 671 y su grupo familiar conviviente, así como tampoco acercarse a sus personas o sus domicilios a menos de 100 metros. 3º)... 4º)... 5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualaguay, 27 de setiembre de 2016 – **José I. Pabón Ezpeleta**, secretario supl.

13234 3 v./12.10.16

Hago saber a Ud., que en el Legajo de IPP N° 8750/15, caratulado "Fernández Rodrigo Sebastián - De La Rosa Sandro Javier S - Abig. port. de arma de fuego de uso civil s/ Abigeato", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, al 1º día del mes de diciembre de 2015, siendo las 11:45 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualaguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez, asistida por la secretaria Doctora Ana Paula Elal... SENTENCIA: 1º) ... 2º) Declarar a DE LA ROSA SANDRO JAVIER, apodo "Misionero", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 29.534.961, de 33 años de edad, de estado civil soltero en concubinato con Marina Beatriz Caballero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Martínez N° 1321, Barrio San Martín de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacido en el Dorado, Provincia de Misiones, el 2 de febrero de 1982, con estudios primarios incompletos (1er. grado), que no sabe leer ni escribir, hijo de Martínez y Teresa De la Rosa ambos fallecidos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con supresión de numeración de objeto registrado de acuerdo a la ley, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 6 meses de cumplimiento efectivo sustituible por tareas comunitarias más la declaración de primer reincidente de conformidad a los artículos 5, 45, 55, 189 Inc. 2, 289 Inc. 3 del Código Penal y Art. 50 en función del 35 Inc. e de la Ley 24.660, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio

abreviado al cual arribaran las partes con más la siguiente regla de conducta: realizar trabajos no remunerados en favor de la Escuela N° 43 del Barrio San Martín, de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, fuera de los horarios habituales de trabajo, por el lapso de seis meses, de conformidad a lo que prevee el artículo 50 de la Ley 24.660.

3º) Imponer las costas al condenado De la Rosa en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia. 4º)... 5º) Regístrese, notifíquese a las partes, comuníquese a los organismos correspondientes, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualaguay, 26 de setiembre de 2016 – **José I. Pabón Ezpeleta**, secretario supl.

13235 3 v./12.10.16

SENTENCIAS

NUEVAS

GALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el incidente de juicio abreviado N° 14-1, correspondiente al Legajo N° 105/15, caratulado "Martínez Gerardo Fabián s/ Estafas reiteradas y falsificación de instrumentos privados -treinta y ocho hechos - concursados realmente entre sí, en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis... Resuelvo: 1º) Declarar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que GERARDO FABIAN MARTINEZ, prefiado en autos, es autor material penalmente responsable de los delitos de estafas reiteradas y falsificación de instrumentos privados -treinta y ocho hechos- que concursan realmente entre si (Arts. 172, 292, 55 y 45 del CP), cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años y cuatro meses de prisión a cumplir en forma condicional, con más la siguiente regla de conducta: la de denunciar y mantener el domicilio durante el cumplimiento de la pena, debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo, conforme Arts. 26, 27, 27 bis, 40, 41, 45 del CP y Arts. 391, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754); todo ello bajo expreso apercibimiento de revocarse sin mas el beneficio del Art. 26 del CP.-

2º) Imponer las costas al condenado Gerardo Fabián Martínez -Arts. 547 y 548 del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

3º) Téngase por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, atento a lo manifestado en el acuerdo bajo el acápite intervención de las víctimas, a lo que me remito -ppio. brevitatis causae.

4º) Proceder respecto a los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida.

5°) Regular los honorarios conforme fuera peticionado en la audiencia por parte del representante de la parte querellante Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, a los Dres. Matías Fisolo y Jorge Ricardo Petric, una vez que el presente acto sentencial adquiriera firmeza, oportunidad en que se pondrán los autos a despacho al efecto. Se deja constancia que no se regularán honorarios a los profesionales a cargo de la asistencia técnica el incurso, Dres. Rubén Gallardo e Ignacio Fernández, por no haber sido los mismos expresamente, peticionados, por no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art. 97, Inc. 1°, del Decreto Ley N° 7046/82, ratificado por Ley N° 7503.

6°) Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 12 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiéndolo el de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en eestado, archívese. Fdo. María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, directora oficina judicial".

Gualeguay, 30 de setiembre de 2016 – **Florencia Bascoy**, directora oficina judicial.

13236 3 v./14.10.16

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el Juzgado de Transición y Garantías, a cargo del Juez suplente Dr. Gustavo Adolfo Acosta, ha dictado sentencia en Legajo IPP N° 727/16 "Lozada Miguel Darío s/ Abuso sexual", mediante la cual se condenó a MIGUEL DARIO LOZADA, argentino, soltero, nacido el 6/10/1993, DNI N° 37.395.776, actualmente cumpliendo condena en la U.P. N° 5 de la ciudad de Victoria, hijo de Mario Esteban Lozada y Andrea Ester Enrique, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa en perjuicio del menor D.M.A.C., todo de conformidad a los Arts. 40, 41, 42, 119 párrafo 1° y 4° del y 391 ccodes. y sgtes. del CPP, debiendo continuar alojado en la UP N° 5 de Victoria, habiéndose aprobado el cómputo de pena el pasado 16 de setiembre de 2016.

OGA, 27 de setiembre de 2016 - **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria a/c OGA.

13237 3 v./14.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 450/16 para la Licitación Pública N° 434/16 obra pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo N° 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales N° 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y

siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve (\$ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil (\$ 9.000)

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 26/10/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs; o en la Habitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo N° 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3° de las cláusulas especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 28/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo N° 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 01/11/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8° piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 10 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000064 15 v./12.10.16

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 19/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 395, procédase al llamado a Licitación Pública N° 19/16, por provisión e instalación de equipamiento de audio y video - Sistema Llave en Mano- en Nuevo Salón de Juramentos -3er. Piso Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida

N°251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

Dario S. Inveninato, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de E.Ríos.

F. 500-00001150 3 v./12.10.16

MUNICIPIO DE SAN BENITO Licitación Pública N° 02/16 MSB

Decreto N° 281/16 PMSB

OBJETO: Provisión materiales de construcción: chapas y aberturas para la obra construcción de viviendas para pobladores de pueblos originarios y rurales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 21/100 (\$ 1.257.562,21).

ORGANISMO FINANCIERO: Recursos Afectados.

CONDICIONES DE PAGO: Contado contra entrega de materiales y respectiva documentación.-

FECHA DE APERTURA: 17 de Octubre de 2016 a las 11 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Av. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta las 10 horas del 17 de octubre de 2016.

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Benito, Teléfono: 0343 4973454 – e-mail munisandenito@gmail.com. - San Benito, Entre Ríos.-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos. Horario: días hábiles de 7 a 13 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000,00).

Mirta Araceli Lago, secretaria de Hacienda.
F.C.S. 502-00009287 3 v./13.10.16

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI Licitación Pública N° 013/2016 D.E.

Decreto N° 583/2016 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 100 (cien) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 27 de octubre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (pesos ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.
Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 30 de setiembre de 2016 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; Rubén A. Dal Molin, secretario de Gobierno.

F. 500-00001149 4 v./14.10.16

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION**
Licitación Pública N° 4/2016
Resolución N° 3099 CJPM
Ordenanza N° 1909 HCD

OBJETO: 1°) venta de un monte en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de \$ 490,00/tn, con un rinde total de aproximadamente 9.900 toneladas, ubicado en el ex emplazamiento de Federación - Dpto. Federación, (Entre Ríos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.851.000.-

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 26 de octubre de 2016, hora 17.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan R. Dagani, presidente; **María G. Santiago**, tesorero.

F. 500-00001153 3 v./13.10.16

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/2016
Exp. Rect-UER N° 0001054/2016

OBJETO: "Obra sala de reuniones del consejo superior", sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24 (3260), C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421551/00 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VENTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421548/51 Fax 03442 421530.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en el Rectorado de la UNER, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/51, de lunes a viernes de 7 a 13 horas hasta las 11 horas del día 10.11.2016.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.607.936,72.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.

C. del Uruguay, 20 de septiembre de 2016 – **Hernán A. Benitti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benitti, DNI 30.156.069, a cargo del Dpto. Contrataciones y Compras del Rectorado de esta universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00001108 15 v./18.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 92/2016
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de 2 camiones equipados con compactador de residuos y 2 camiones con caja volcadora de 8 m3 de capacidad.

APERTURA: 18 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escriba-

nía Municipal, España N° 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006003 3 v./14.10.16

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: adquisición e instalación de dieciocho (18) equipos de aire acondicionado.

DESTINO: Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

APERTURA: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, el día 24.10.2016, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Andrés Pazos N° 127, 3° piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR: pesos un mil doscientos (\$ 1.200).

PRESUPUESTO OFICIAL: quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000).

CONSULTAS: rgarcia@tcer.gob.ar

Rubén O. García, secretario contable int.

F. 500-00006004 3 v./14.10.16

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública N° 04/16

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública N° 04/16, a los efectos de la adquisición de siete (7) vehículos, mini-bus de diecinueve (19) asientos más uno (1) correspondiente al conductor con sus respectivos cinturones de seguridad, apoyacabezas y fijación integrada al chasis, 0 Km., nuevo sin uso, con destino a instituciones educativas agrotécnicas de la Provincia de Entre Ríos, autorizado por Resolución N° 3113/16 CGE, Expediente 1652291.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de octubre de 2016, a las 10 horas, en la Coordinación de Suministros Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER).

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: en el Dpto. Suministros del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER), teléfono 0343 4209311 – suministros_cge_fnac@entrerrios.gov.ar, en horario de 7 a 12 horas.

F. 500-00006005 1 v./12.10.16

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: este llamado a licitación tiene por objeto la construcción y puesta en marcha de una fuente de agua ornamental, incluye materiales y mano de obra, según las especificaciones técnicas, que se adjuntan al pliego de bases y condiciones. PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial para la presente adquisición asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000) IVA incluido.

COSTO DEL PLIEGO: nueve mil quinientos (\$ 9.500) pudiéndose adquirir hasta el día anterior de la fecha de apertura de propuestas.

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 31 de octubre de 2016, a las diez treinta horas, en la sede de la Biblioteca Municipal sita en calle Belgrano N° 247, de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel. (0343) 4970027 / 4970005. Villa Tabossi, 6 de octubre de 2016 – **Ana M.B. Broder**, encargada de compras.

F. 500-00006006 3 v./14.10.16

GALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2016
Decreto N° 889/2016

La Municipalidad de Gualaguay, llama a Licitación Pública N° 06/2016, para la adquisición de un acoplado carretón de 10,50 metros, capacidad de carga 25 toneladas con ensanchadores laterales tipo bandejas plegables, ancho final 4.000 mm., sin cubiertas, destinado al Corralón Municipal.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 28 de octubre de 2016, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualaguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de octubre de 2016, a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualaguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 560.000 (pesos quinientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil). Municipalidad de Gualaguay, 3 de Febrero N° 80 (2840), Gualaguay (ER), www.gualaguay.gov.ar – municipalgualaguay@gmail.com

F. 500-00006007 3 v./14.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

CLUB PESCA FEDERACION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Arts. 44 y 45 - estatuto social: Secretaría informa a los asociados del CLUB PESCA Federación que el día 28 de octubre de 2016 a la hora 20:00 en primera convocatoria, y a la hora 21:00 en segunda convocatoria se realizará en la sede del club sita en ex Emplazamiento de la ciudad de Federación, Manzanas N° 300, N° 326, N° 736 y Manzana N° 726, la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de octubre de 2015.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria.

3 - Consideración de balance, estado de resultados e informe de comisión revisora de cuentas, y su aprobación.

4 - Renovación parcial de miembros de comisión directiva y revisora de cuentas.

5 - Designación de dos asociados para re-rendar el acta.

Carlos I. Bordagaray, presidente; **Gerardo A. Paoli**, secretario.

F.C.S. 502-00009283 3 v./12.10.16

GALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI SACIFIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Convócase a los accionistas de Salvador R. Carboni SACIFIA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre de 2016, a las 16.30hs, en la sede, sita en Avda Gral. Ramírez 279, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.

2 - Motivo del llamado y realización de Asamblea fuera de término.

3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e informe de síndico, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 37 cerrado el 31 de octubre de 2015.

4 - Aprobación de lo actuado por la sindicatura.

5 - Designación de un nuevo directorio y designación de síndico titular y suplente por expiración de los mandatos.

Larroke, 27 de setiembre de 2015 – **Mario S.A. Carboni**, presidente.

F.C.S. 502-00009179 5 v./12.10.16

RPB SA

Convocatoria Asamblea Ordinaria / Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB SA, Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2016 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle España 307, provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta.

2 - Consideración sobre la gestión del Director Rufino Pablo Baggio en el periodo comprendido entre el 30 de setiembre de 2010 al 30 de setiembre de 2011.

3 - Consideración sobre la procedencia o improcedencia y eventual determinación de los honorarios del director Rufino Pablo Baggio en el periodo comprendido entre el 30 de setiembre de 2010 al 30 de setiembre de 2011.

María Carolina Irungaray, abogada.

F.C.S. 502-00009295 5 v./17.10.16

ISLAS DEL IBICUY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE IBICUY Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Ibicuy, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 17 de octubre, a las 17,00 horas, con una hora de tolerancia, transcurrido ese tiempo se sesionará con los socios presentes, conforme lo establece el artículo 19 del Estatuto. Orden del día:

1 - Elección parcial de miembros de la comisión directiva.

Ibicuy, 30 de setiembre de 2016 – **Oscar A. Beda**, presidente; **Hugo R. Onetto**, secretario.

F.C.S. 502-00009289 2 v./12.10.16

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de Concepción del Uruguay, en uso de sus atribuciones conferidas por el estatuto social, que establece en el Título V del Art. 39° convoca a sus asociados a esta entidad a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 23 de setiembre de 2016, a partir de las 15.30 hs. en su sede de calle Pablo Lorentz 1265, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y el balance general N° 15 del ejercicio comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015. Informe de la comisión revisora de cuentas.

Concepción del Uruguay, Setiembre de 2016 – **Juan J. Figueroa**, presidente; **Jorge Falour**, secretario.

“El Quórum de las asambleas se formará a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios a la entidad

con derecho a voz y voto, y 60 minutos después con el número de afiliados en las mismas condiciones que se hallaren presentes”. Art. 19° de los estatutos sociales.

F.C.S. 502-00009308 2 v./12.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION AMIGOS DE LA BANDA DE MUSICA INFANTO JUVENIL ENTRERRIANA Convocatoria

La Asociación Amigos de la Banda de Música Infanto Juvenil Entrerriana convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el viernes 04 de noviembre de 2016, en calle Perú 235, a la hora 20:30. Orden del día:

1 - Consideración de los balances anuales de Tesorería de los ejercicios vencidos, correspondientes a los periodos 2014-2015 y 2015-2016.

2 - Marcha de la asociación.

Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Horacio A. Jurasek**, presidente; **Claudia Angelini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009328 1 v./12.10.16

ASOCIACION CIVIL ARTES DEL MOVIMIENTO

Convocatoria Asamblea Extraordinaria
El Consejo de Administración y la de la “Asociación Artes del Movimiento”, convoca a Asamblea de baja, para el día 18 de octubre de 2016 a las 20:00 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Junio N° 54, Paraná, para el tratamiento del siguiente orden del día:

a) Lectura del acta de liquidación, ratificación; tratamiento y rendición de la liquidación y el balance de cierre;

b) Consideración de la gestión de la Comisión liquidación;

c) Comunicación de baja a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, autorizaciones.

Se encuentran a disposición documentación contable de acuerdo al Estatuto en la sede de la asociación.-

NOTA:

Art. 27.- Las asambleas se convocarán mediante la citación correspondiente que se hará por escrito, vía e-mail, cuaderno de comunicaciones, o nota con aviso de recibo; y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. Deberá ponerse a consideración con cinco días de anticipación a los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día.

Art. 28.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto..

Serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. El cuarto intermedio será por única vez, no pudiendo superar los 30 días. La Asamblea fijará lugar, fecha y hora de reanudación, no siendo necesaria notificación alguna ni nueva convocatoria

y pudiendo sólo participar concurrentes a la primera.-

Art. 29.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto, y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Paraná, 7 de octubre de 2016 – **Elisa Barrientos**, presidente, **Lorena González**, secretaria.

F.C.S. 502-00009333 1 v./12.10.16

CONCORDIA

FEDERACION UNICA DE KARATE Y KOBUDO DE ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores asociados de la Federación Única de Karate y Kobudo de Entre Ríos (F.U.K.K.E.R.), conforme a lo reglamentado en el estatuto que nos rige, el presidente de la Federación, el Sr. Daniel Eduardo Flores, en conjunto con la comisión directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2016, a las 19 Hs., sito en calle Perú 637 de la ciudad de Concordia, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Autorización de la comisión directiva para la actualización del importe de la cuota societaria.

3 - Analizar el balance general, memoria, inventario, gastos y recursos de la Federación Única de Karate y Kobudo de Entre Ríos (F.U.K.K.E.R.).

4 - Designación de 2 asambleístas para referendar el acta conforme al estatuto social Art. 37

Estatuto de la FUKKER: Art. 43. “Para participar en la Asamblea se requiere: a) La acreditación de un solo delegado por cada institución asociada con mandato debidamente otorgado. El delegado no podrá ser miembro de la comisión directiva de la Federación; b) La institución representada debe revestir el carácter de asociada activa o fundadora; c) Estar al día con las cuotas asociacionales y demás obligaciones con tesorería”.

Daniel E. Flores, presidente.

F.C.S. 502-00009319 1 v./12.10.16

FEDERACION

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados del Círculo Médico del Departamento Federación, para el día jueves 27 de octubre de 2016 en la sede social sita en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto primero: lectura del acta anterior.

Punto segundo: considerar la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos del ejercicio, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 24° cerrado el 30 de junio de 2016.

Punto tercero: designación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Punto cuarto: designación de los miembros del Tribunal de Honor y Ética.

Punto quinto: elección de dos asociados para referendar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de mas de

la mitad de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes".

Guillermo F. Lynch, presidente.

F.C.S. 502-00009352 3 v./14.10.16

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL TEJIENDO SUEÑOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Tejiendo Sueños, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 20/10/2016 a las 19 hs en el domicilio de calle Echagüe 2680. Orden del día:

1 - Designación de 5 socios para constituir la comisión de poderes y actuar de escrutadores y firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 - Consideración memoria y balance de los ejercicios 28/07/2014 al 31/12/2014 y 01/01/2015 al 31/12/2015 e informes comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.

NOTA: la asamblea sesionara válidamente con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto pasada la media hora de la fijada.

La Paz, 3 de octubre de 2016 – **Comisión directiva**.

F.C.S. 502-00009330 1 v./12.10.16

ASOCIACION CIVIL TRABAJADORES EN ACCION Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Trabajadores en Acción, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 25/10/2016 a las 19 hs en el domicilio de Conscripto Bernardi s/n. Orden del día:

1 - Designación de tres asociados para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el secretario general y presidente.

2 - Consideración de memoria y balance del ejercicio 01/01/2015 al 31/12/2015 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de la comisión revisora de cuenta por el término de un año.

NOTA: la sesión sera validada con la mitad mas uno de los asociados a la hora fijada, pasada la media hora sesionará con la cantidad de socios presentes.

La Paz, 5 de octubre de 2016 – **Carlos Camarata**, presidente; **Gustavo V. Cislaghi**, secretario general.

F.C.S. 502-00009331 1 v./12.10.16

ASOCIACION PACEÑA DE PRUEBAS COMBINADAS Convocatoria

La Asociación Paceña de Pruebas Combinadas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis a las 20 horas en el domicilio de calle Vieytes 1181 de la ciudad de la Paz, Provincia de Entre Ríos, estableciéndose que el temario será el siguiente:

a) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015.-

b) Lectura y consideración del balance general v cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015.-

c) Por vencimiento de mandato, elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular, un vocal suplente y dos miembros del órgano de fiscalización para cubrir los cargos dentro de la comisión

directiva que regirá los destinos de la institución en el período 2016/2018.-

d) Designación de dos asambleístas que aprueben y suscriban el acta.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Paz, 7 de octubre de 2016 – **Juan R. Marusich**, presidente; **Mirta B. Naufal**, secretaria.

F.C.S. 502-00009354 3 v./14.10.16

VILLAGUAY

FEDERACION ENTERRRIANA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS - FETAC

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Federación Entrerriana del Transporte Automotor de Cargas - F.E.T.A.C., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 22 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en calles Almeida y Goyena de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta de asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas.-

3 - Renovación de comisión directiva.-

4 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.

Del Art. 17 del estatuto, celebración: El quórum necesario para las asambleas es la mitad más uno de los socios, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente sesenta minutos después con los socios presentes, cuyos miembros no podrán ser menores que los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.-

Villaguay, 5 de octubre de 2016 – **Oscar S. Rothar**, presidente.

F.C.S. 502-00009318 1 v./12.10.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

Mediante el presente se comunica al Sr. Martínez Rugo Raúl, MI N° 10.386.508 y a la Sra. Maydana Dominga Primitiva, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 48897-101758-08, caratulado "Pérez Delia Noemí", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2001, de fecha 27 de septiembre de 2016, que en su parte resolutive así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1275 de fecha 06/11/2008.-

Artículo 2°.- Resolver el contrato de compraventa suscripto con Martínez Hugo Raúl, MI N° 10.386.508, de estado civil casado, con Dominga Primitiva Maydana, respecto de la vivienda N° 28, P.A., Sector I, perteneciente al Grupo Habitacional 63 Viviendas, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, en virtud del Pacto Comisorio expreso en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- Dar conocimiento de este Instrumento a la Gerencia Comercial. Remitir copia del mismo al Área Escrituraciones y Boletos, Área Social, Departamento Cobranzas.-

Artículo 4°.- Notificar fehacientemente la presente resolución en forma prevista legalmente, a los Sres. Martínez Hugo Raúl, Maydana Dominga Primitiva sus sucesores y/o herederos.-

Artículo 5°.- Firme que se encuentre la pre-

sente resolución, proceda a tasarse y venderse la unidad, previa acreditación de requisitos por las Áreas correspondientes.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar y archivar. **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00001152 3 v./12.10.16

COMUNICADO

NUEVO

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VICTORIA Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de nuestros estatutos, se convocó a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 2016, a las 19.30 horas, en el local del centro, ubicado en San Miguel 113, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

3 - Lectura y consideración del balance anual general de tesorería.

4 - Elección del congreso de fiscalización.

5 - Elección de nueve miembros suplentes por dos años, por finalización de mandato.

6 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.

7 - Aclaración del Art. 19 de los estatutos del centro, que dicen: La asamblea formará quórum con la mitad más uno de los asociados.

8 - Si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum en la primera convocatoria, se llevará a cabo media hora después con el número de asociados presentes.

Victoria, 2 de setiembre de 2016 – **Ramona C. Velázquez**, presidente; **Ana María Vergara**, secretaria.

F.C.S. 502-00009353 1 v./12.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

CEMYC SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, la reforma del estatuto social por aumento de capital social, conforme acta reunión de socios del 13/07/16, quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente forma:

"CUARTA: El capital social, por capitalización de resultados no asignados, perfeccionado por acta de reunión de socios del 11/02/2014 y del 13/07/16, queda incrementado a la suma actual de pesos nueve millones (\$ 9.000.000), dividido en nueve mil (9.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por cuota social, todas suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción:

a) **MOROSOLI ENRIQUE ALBERTO**, DNI N° 5.941.187, a quien le corresponde la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales, de pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a cinco votos por cuota social, que totalizan un valor nominal de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000);

b) **GRASSO RUBEN OSCAR**, LE N° 8.450.911, a quien le corresponde la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas socia-

les, de pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a cinco votos por cuota social, que totalizan un valor nominal de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000).-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009314 1 v./12.10.16

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAY

MET AGRO SRL

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "MET AGRO SRL" y tendrá su domicilio en la Avenida General Artigas sin número de esta ciudad de Gualeguay.-

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero: A la comercialización de maquinarias, tractores, automotores y rodados de toda especie, implementos agrícolas, repuestos y accesorios, molinos, tanques Australianos, bebederos y toda especie de artículos rurales, alambres, postes, varillas, herramientas, tinglados, galpones y toda especie de artículos de construcción, mediante compraventas, permutas, representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones, agencias y distribuciones.-

A la compraventa, subdivisión y administración de inmuebles y establecimientos rurales; explotación agropecuaria de establecimientos ganaderos, agrícolas y afines; mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, prestación de servicios, gestiones de negocios, administración de empresas vinculadas a la ganadería, agricultura y forestación; otorgamiento de fianzas, avales y todo tipo de garantías en asuntos propios o de terceros, y financiación, concesión de créditos y préstamos que se refieran al negocio u operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad.-

Para cumplir sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El capital social es de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Los señores Raúl Oscar Gianini y Ma ría Fernanda Erro, cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales cada uno de ellos; y los señores Rolando Raúl, Agustín Andrés y Angel Sebastián Gianini, ciento veinte (120) cuotas sociales cada uno de ellos.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del o los socios que cada tres años designe por unanimidad la asamblea de socios.- La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del o los gerentes designados en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad.

El desempeño de dicha función podrá ser remunerado, lo que se determinará en reunión de socios, dejándose constancia de ello en el libro de actas.- Todos los documentos deberán ser suscriptos por el o los socios gerentes y la fórmula "MET AGRO S.R.L.".- Desempeñarán sus funciones durante el plazo establecido, pudiendo ser removidos por decisión de la mayoría del capital social, en cualquier tiempo y sin invocación de causa.

Queda prohibido usar la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros o en operaciones ajenas al giro social, salvo que medie la conformidad unánime de los socios.- La Sociedad podrá otorgar a terceros, socios o no, los Poderes generales o especiales, amplios o restringidos, que se estimen convenientes.-

SEXTA: En el desempeño de sus funciones y a fin de cumplir con el objeto social, el socio gerente podrá realizar todos los actos lícitos y autorizados por ley, incluso los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63; pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos en nombre de la Sociedad, adquirir y transferir sea por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título o causa, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes; gravados con hipotecas o prendas; operar con toda clase de entidades financieras o crediticias, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, a una o mas personas.-

La sociedad queda obligada por todos los actos que realice su representante, que no sean notoriamente extraños al objeto social.

SEPTIMA: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social, previa citación de la gerencia dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la Sociedad, con una anticipación de quince días. Rigen las formas y las mayorías previstas en los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.

OCTAVA: Cada cuota solo da derecho a un voto y rigen las limitaciones de orden personal previstas para los accionistas de la sociedad anónima en el artículo 248 de la Ley 19.550.- En caso de que exista copropiedad de cuota social, se aplicará el artículo 209 de dicha ley.

NOVENA: Las cuotas sociales podrán ser libremente transmitidas a los demás socios o a terceros, debiendo en este último caso, ofrecerlas previamente a los socios, quienes a igualdad de ofertas, tendrán siempre preferencia, la transmisión de la cuota y la oponibilidad de dicha transmisión se registrará por el artículo 152 de la Ley 19.550.-

DECIMA: La garantía del cedente será regida en los términos y con los alcances establecidos por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

DECIMA PRIMERA: El ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnica en vigencia y se pondrán a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a su consideración. Se tendrán por aprobados si dentro de los treinta días de puestos a consideración no fueran observados.-

Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción del porcentaje correspondiente a la reserva legal y las voluntarias que se aprobarán, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital integrado. Las pérdidas se soportarán en proporción al capital suscripto.-

DECIMA SEGUNDA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo del socio gerente, que actuará de acuerdo a este contrato y demás normas legales vigentes, cancelando el pasivo, y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en la proporción del capital integrado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009244 1 v./12.10.16

SUMARIO

LEYES

Año 2016

10438, 10439, 10440, 10441

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación

918, 923, 971, 972, 973, 974, 975

Ministerio de Turismo

822, 823, 856

Municipalidad de Sauce de Luna

Decreto N° 471

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.: 0343-4207805/7926.

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08